

plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 5 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Izquierdo Lagunas, el Administrador, Vicente Izquierdo Lagunas.—38.681.

1.ª 21-6-2006

EJECUCIONES DE OBRAS Y REFORMAS GRANADINAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 64/06 a instancia de Antonio Rodríguez Rodríguez contra la empresa «Ejecuciones de Obras y Reformas Granadinas, S.L.», en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto de insolvencia provisional, por importe de 1.028.13 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 5 de junio de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—38.120.

ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2005, y en ejecución de los acuerdos adoptados en la referida Junta y en el Consejo de Administración del día 15 de noviembre de 2005; anuncia la ampliación de capital de la compañía en la cuantía de cinco millones ciento noventa y tres mil ciento ochenta euros con noventa céntimos (5.193.180,90 €), que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

Primero.—Emisión, suscripción y derechos de las nuevas acciones:

A) Emisión: Se realizará la ampliación de capital mediante la emisión a la par y puesta en circulación de ochenta y seis mil cuatrocientas nueve (86.409) nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie, de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 201.622 al número 288.030, ambos inclusive, sin prima de emisión, y libre de toda clase de gastos e impuestos de emisión. Las acciones existentes, nominativas y de igual clase y serie, están totalmente desembolsadas, y numeradas correlativamente del número 1 al 201.621, ambos inclusive.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones a emitir disfrutarán de los mismos derechos económicos y políticos que las 201.621 acciones hasta ahora existentes, y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, habiéndose previsto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la suscripción incompleta del aumento, aumentándose, en este caso, el capital social, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

B) Suscripción: El procedimiento de suscripción del aumento de capital acordado por la Junta general se divide en tres fases:

Fase I: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, al objeto de que cualquier interesado pueda ejercitar el derecho de suscripción preferente, dicha fase se dirige a todos los accionistas actuales de la sociedad, personas físicas o jurídicas que aparezcan como titulares de acciones de la sociedad, en el Libro de Registro de Acciones Nominativas, en el momento de la ejecución de la ampliación de capital (inicio del período de suscripción), por igual, de tal forma que cada accionista tenga derecho a suscribir tres acciones nuevas por cada siete de las antiguas mediante

ingreso íntegro, en metálico, del valor nominal de las acciones que se suscriban.

Los accionistas podrán suscribir la totalidad de las acciones que les correspondan o sólo una parte de ellas.

En la presente ampliación de capital no se admite la suscripción en régimen de cotitularidad.

El plazo de dicho período de suscripción será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio que contiene la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, comenzando el día 22 de junio de 2006 y terminando el 21 de julio de 2006.

Fase II: En el caso de que quedaran acciones no suscritas finalizada la fase I, se ofrecerán éstas a los accionistas de la sociedad que habiendo suscrito acciones en la fase I, hayan solicitado en el Boletín de Suscripción para la fase I su deseo de suscribir acciones en la fase II.

El reparto de las acciones sobrantes en la fase II se hará procurando atender al máximo el número de acciones solicitadas por el accionista en esta fase, pero respetando el porcentaje de participación accionarial que ostente, de tal manera que cuanto mayor sea su porcentaje accionarial mayor será el número de acciones que podrá suscribir en esta fase.

El plazo de dicho período de suscripción será de quince días, comenzando el 22 de julio de 2006 y finalizando el 5 de agosto de 2006. Desde el primer día hábil el accionista podrá acudir a la entidad colaboradora para suscribir las acciones que finalmente le sean adjudicadas, sin perjuicio de que podrá suscribir un número inferior. En cualquier caso el «Elche C.F., S. A. D.», enviará el último día del plazo establecido para la fase I una carta certificada a cada accionista que tenga el derecho de suscribir acciones en la fase II indicando el número de acciones totales que como máximo podría suscribir.

Esta fase podrá cerrarse con anterioridad al plazo estipulado en caso de que todos los accionistas susceptibles de acudir a la misma hayan ejercido su derecho.

Fase III: (No preferente). Si quedaron acciones no suscritas en la fase II, y una vez cumplimentado el trámite previsto en el artículo 38 del estatuto del «Elche Club de Fútbol, S. A. D.», así como de la disposición transitoria tercera, apartado 2, del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, esta fase III será de suscripción pública de acciones.

Las peticiones podrán realizarse sin límite de cantidad y en caso de exceso de demanda de varios peticionarios sobre el número de acciones a suscribir, se prorratearán atendiendo a la cantidad solicitada por cada uno de ellos.

El plazo de dicho período de suscripción será de tres meses, comenzando al día siguiente, una vez transcurridos los cinco días estipulados en el artículo 38 de los Estatutos sociales tras la finalización de la fase II, es decir, del 12 de agosto de 2006 al 11 de noviembre de 2006, pudiendo cerrarse con anterioridad tan pronto como las acciones sobrantes fueran suscritas.

Segundo.—Desembolso: El contravalor de las nuevas acciones emitidas se cubrirá mediante aportaciones dinerarias. Tanto si se suscriben la totalidad de acciones a las que pudiera tener derecho cada accionista, como si sólo se suscribe una parte de ellas, las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción.

Entidad colaboradora: Los accionistas o nuevos accionistas que deseen suscribir las acciones que les corresponden, o sólo una parte de ellas, deberán ingresar el importe correspondiente, en cualquier sucursal en territorio español de la entidad colaboradora: Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), en la cuenta corriente que la sociedad ha abierto especialmente para esta ampliación de capital: 2090 0006 16 0040538242.

La entidad colaboradora entregará dentro de los plazos marcados para cada una de las fases, los boletines de suscripción junto con los resguardos de ingreso en la sede social del «Elche C.F., S. A. D.» (Estadio Martínez Valero, avenida Manuel Martínez Valero, 3, 03290 Elche).

Tercero.—Suscripción incompleta: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de que transcurrido el plazo fijado para la suscripción hubiesen quedado acciones por suscribir, se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital, por lo que el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

Cuarto.—Modificación de Estatutos: De conformidad con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos de ampliación de capital social de la compañía a que este anuncio se refiere, adoptados por la Junta general de 22 de diciembre de 2005 delegaron en el Consejo de Administración la facultad de dar una nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social o acciones, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Quinto.—Gastos: La sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor.

Sexto.—Folleto informativo: El folleto informativo completo relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social del Elche C.F., S. A. D., sito en avenida Manuel Martínez Valero, 3 (Estadio Martínez Valero), 03290 Elche, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Séptimo.—Inscripción del folleto informativo: El folleto informativo de esta emisión se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de junio de 2006.

Elche (Alicante), 21 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo del Consejo de Administración, Ramón José Segarra Anioarte.—39.533.

EL PINAR DEL TOMILLAR, S. L. (Sociedad escindida)

IVANCORP INVERSIONES, S. L. REFUFAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad El Pinar del Tomillar, Sociedad Limitada celebrada el 15 de mayo de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a las dos sociedades de nueva creación Ivancorp Inversiones, Sociedad Limitada y Refufas, Sociedad Limitada. La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 19 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005, considerándose realizadas -a efectos contables- las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Diana Storich Stephen, Administrador único.—38.675. 1.ª 21-6-2006

ESCOBAR BRAVO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Herrera Alonso, don Sergio Herrera Díaz y don Alberto Herrera Díaz, contra Escobar Bravo Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de fecha 16 de enero de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Escobar Bravo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 42.766,39 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provi-sional.

Madrid, 2 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado Social número 20 de Madrid, M.ª Teresa Nicolás Serrano.—38.339.

EXCLUSIVAS DE SERVICIOS CINCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 698/05 ejecución n.º 83/06, seguidos a instancia de Pedro de Gracia de la Cuadra contra «Exclusivas de Servicios Cinco, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2006, auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada, por importe de 12.432,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—38.295.

FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la compañía «Fabricación, Mantenimiento y Comercialización, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria a celebrar en el despacho de abogados «Mastral y Mallo, Sociedad Limitada», sito en Paseo Independencia, 24-26, planta 7.ª, oficina 1.ª, de Zaragoza, el 28 de julio de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 29 de julio de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta y Aplicación del Resultado del Ejercicio 2004.

Tercero.—Censura de la gestión social del Ejercicio 2004.

Cuarto.—Lectura, examen y aprobación, si procede, del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ejercicio 2005.

Quinto.—Propuesta y Aplicación del Resultado del Ejercicio 2005.

Sexto.—Censura de la gestión social del Ejercicio 2005.

Séptimo.—Cese de Don José Alberto Ortega Marín como Administrador de la sociedad.

Octavo.—Delegación de Facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, si procede.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los señores Administradores tendrán derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relacionados con los asuntos comprendidos dentro del orden del día, en especial las Cuentas Anuales de los Ejercicios 2004 y 2005, integradas por Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Podrán ejercitar el derecho de asistencia aquellos accionistas que hayan cumplido las condiciones señaladas en los Estatutos Sociales y en el artículo 104 de la L.S.A. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá

hacerse representar por otra persona de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la L.S.A.

Zaragoza, 9 de junio de 2006.—El Consejero Delegado, don Rubén Aguado Navarro.—38.304.

FRANCISCO VARELA NOYA

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 253-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Melina Lado Apuzzo contra la empresa Francisco José Varela Noya sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 06-06-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional del ejecutado Empresa Francisco José Varela Noya, en situación de insolvencia total, por importe de 2.677,17 euros de principal, así como 267,71 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 6 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—38.322.

FREUD WORLDWIDE CORPORATION OF INDUSTRIAL PARTICIPATIONS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

MERITS BLACKING, S. L. U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 26 de mayo de 2006, su fusión mediante la absorción de «Merits Blacking, Sociedad Limitada Unipersonal» (que quedará extinguida) por parte de «Freud Worldwide Corporation of Industrial Participations, Sociedad Limitada Unipersonal» que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en 66.132 euros, habiéndose aprobado el balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de mayo de 2006.—Raimond Pérez-Sala Cucurny, el Administrador único y Presidente del consejo.—37.774. y 3.ª 21-6-2006

GATZAGAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de la sociedad «Gatzagak, Sociedad Anónima» a celebrar en Salinas de Añana, plaza Don Miguel Díaz de Tuesta, sin número, a las once horas del día 23 de julio de 2006, en primera convocatoria, y el día 24 de julio de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Ampliar el capital social.

Quinto.—Aprobar la adquisición del local situado en la carretera Vitoria-Bóveda, calle Real, número 37, propiedad de Herederos Sola y Alcobas, para la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 112.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social de forma inmediata y gratuita los informes, documentos o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Salinas de Añana, 19 de junio de 2006.—Roberto Murga García, Presidente del Consejo de Administración.—39.466.

GEORLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) RESIDENCIAS, ALQUILERES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales celebradas el 26 de mayo de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades «Georla, Sociedad Limitada» y «Residencias, Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», lo que implica la extinción de la última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. Todo ello conforme al proyecto de fusión redactado por los Órganos de Administración de las sociedades absorbente y absorbida en fecha 30 de marzo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de abril de 2006.

De conformidad con dicho artículo se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2006.—El administrador solidario de Residencias, Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), y representante persona física del Administrador solidario de Georla, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Peter Esteban Lasa Georgas.—37.652. y 3.ª 21-6-2006

GESTIMOTOR, S. A.

Junta General Ordinaria

El Administrador único de «Gestimotor, Sociedad Anónima» convoca Junta General Ordinaria de accionistas para el día 29 de julio de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en la calle Cedre, 3, de Marratxí, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Segundo.—Ampliación del capital social en la suma de 250.000 €.

Tercero.—Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Están a disposición de los accionistas los documentos objeto de aprobación.

Marratxí, 5 de junio de 2006.—El Administrador único, Antonio Socías Bauzá.—38.275.